



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CON DESTINO A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE TENERIFE PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PESCA PROFESIONAL, EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000081535 de fecha 17 de julio de 2024, de reconocimiento de la obligación a favor de las entidades beneficiarias de las subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, ejercicio 2024., con el siguiente contenido:

“Vista Resolución del Consejero con Delegación Especial en el Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 8 de julio de 20224, relativa a la resolución de la convocatoria de “Subvenciones a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, ejercicio 2024” y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 3 de abril de 2024, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, (B.O.P. nº 49, de 22 de abril de 2024), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio, autorizándose un gasto en fase contable “A”, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0613-4151-48940, número de propuesta 24-003086.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 755198.

Segundo.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000080760 del Consejero con Delegación Especial en el Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 8 de julio de 2024, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional”, ejercicio 2024, mediante el otorgamiento de las siguientes

| Código Seguro De Verificación | wH+D6eV82MNGOXq+Cn9MIA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 22/07/2024 09:40:22 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wH%2BD6eV82MNGOXq%2BCn9MIA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/7 |





subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

| Nº SUBEXP. | ENTIDAD BENEFICIARIA | CIF | IMPORTE € |
|-----------------------|---|-----------|-----------|
| E2024002040S 00002 | COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ) | G38021887 | 49.773 € |
| E2024002040S 00003 | COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO | G38029195 | 24.339 € |
| E2024002040S 00004 | COFRADIA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN) | G38283354 | 22.917 € |
| E2024002040S 00005 | COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS) | G38020418 | 15.339 € |
| E2024002040S 00006 | COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA) | G38029922 | 27.966 € |
| E2024002040S 00007 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS) | G38040325 | 14.313 € |
| E2024002040S 00008 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA | G38032363 | 35.283 € |
| E2024002040S 00009 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES) | G38021861 | 20.793 € |
| E2024002040S 00010 | COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION | G38020426 | 25.662 € |
| E2024002040S 00011 | COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES | G38021879 | 63.615 € |

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0613-4151-48940, línea de subvención 2024-000382, Nº de propuesta 24-003086, nº de ítem 24-007646, nº en el Gestor de Expedientes E2024002040, conforme al siguiente detalle:

| Nº SUBEXP. | ENTIDAD BENEFICIARIA | NIF | NIT | IMPORTE | Nº DISPOSICION |
|-----------------------|---|-----------|------|----------|----------------|
| E2024002040S 00002 | COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ) | G38021887 | 2036 | 49.773 € | 2024-016486 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | wH+D6eV82MNGOXq+Cn9MIA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 22/07/2024 09:40:22 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wH%2BD6eV82MNGOXq%2BCn9MIA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/7 | |



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

| | | | | | |
|-----------------------|---|-----------|-------|----------|-------------|
| E2024002040S 00003 | COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO | G38029195 | 19335 | 24.339 € | 2024-016496 |
| E2024002040S 00004 | COFRADÍA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN) | G38283354 | 19005 | 22.917 € | 2024-016488 |
| E2024002040S 00005 | COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS) | G38020418 | 19336 | 15.339 € | 2024-016493 |
| E2024002040S 00006 | COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA) | G38029922 | 19067 | 27.966 € | 2024-016487 |
| E2024002040S 00007 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS) | G38040325 | 19341 | 14.313 € | 2024-016490 |
| E2024002040S 00008 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA | G38032363 | 19340 | 35.283 € | 2024-016489 |
| E2024002040S 00009 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES) | G38021861 | 19065 | 20.793 € | 2024-016494 |
| E2024002040S 00010 | COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION | G38020426 | 19337 | 25.662 € | 2024-017177 |
| E2024002040S 00011 | COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES) | G38021879 | 12053 | 63.615 € | 2024-016492 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | wH+D6eV82MNGOXq+Cn9MIA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 22/07/2024 09:40:22 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wH%2BD6eV82MNGOXq%2BCn9MIA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 3/7 | |



Tercero.- El abono de las ayudas concedidas se realizará con carácter anticipado previa fiscalización del reconocimiento de la obligación una vez haya contabilizado la disposición del gasto.

(...//...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS), los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- La base 11.2 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: "Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por parte del órgano competente.

Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de la aplicación de la Base 11.1."

Tercera.- Como consecuencia de lo anterior, el apartado dispositivo tercero de la precitada Resolución establece que:

"El abono de las ayudas concedidas se realizará con carácter anticipado previa fiscalización del reconocimiento de la obligación una vez haya contabilizado la disposición del gasto".

Cuarta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- a) Las presentes subvenciones deberán justificarse en su totalidad antes del 15 de febrero de 2025, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 11.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.

| Código Seguro De Verificación | wH+D6eV82MNGOXq+Cn9MIA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 22/07/2024 09:40:22 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wH%2BD6eV82MNGOXq%2BCn9MIA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 4/7 |





- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Asimismo, obra en el expediente los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

Quinta.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

Sexta.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa plena por la Intervención General.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 17 de julio de 2024, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de las Cofradías de Pescadores beneficiarias de las “subvenciones con destino a la a las cofradías de pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional”, ejercicio 2024, línea de subvención 2024-000382, nº en el Gestor de Expedientes E2024002040, nº relación 2024-000706 con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0613-4151-48940, propuesta de gasto número 24-003086 e importes que se detallan a continuación:

| Código Seguro De Verificación | wH+D6eV82MNGOXq+Cn9MIA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 22/07/2024 09:40:22 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wH%2BD6eV82MNGOXq%2BCn9MIA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 5/7 |





Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

| Nº SUBEXP. | ENTIDAD BENEFICIARIA | NIF | NIT | IMPORTE | Nº FACTURA SIGEC |
|-----------------------|---|-----------|-------|----------|------------------|
| E2024002040S 00002 | COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ) | G38021887 | 2036 | 49.773 € | 2024-017090 |
| E2024002040S 00003 | COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO | G38029195 | 19335 | 24.339 € | 2024-017091 |
| E2024002040S 00004 | COFRADÍA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN) | G38283354 | 19005 | 22.917 € | 2024-017092 |
| E2024002040S 00005 | COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS) | G38020418 | 19336 | 15.339 € | 2024-017093 |
| E2024002040S 00006 | COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA) | G38029922 | 19067 | 27.966 € | 2024-017094 |
| E2024002040S 00007 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS) | G38040325 | 19341 | 14.313 € | 2024-017095 |
| E2024002040S 00008 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA | G38032363 | 19340 | 35.283 € | 2024-017096 |
| E2024002040S 00009 | COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES) | G38021861 | 19065 | 20.793 € | 2024-017097 |
| E2024002040S 00010 | COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION | G38020426 | 19337 | 25.662 € | 2024-017098 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | wH+D6eV82MNGOXq+Cn9MIA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 22/07/2024 09:40:22 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wH%2BD6eV82MNGOXq%2BCn9MIA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 6/7 |





| | | | | | |
|-----------------------|---|-----------|-------|----------|-------------|
| E2024002040S 00011 | COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES) | G38021879 | 12053 | 63.615 € | 2024-017099 |
|-----------------------|---|-----------|-------|----------|-------------|

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, **el plazo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y el plazo de justificación hasta el 15 de febrero de 2025**, debiendo aportar en el indicado plazo la documentación justificativa que se relaciona en el apartado 11.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.”

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | wH+D6eV82MNGOXq+Cn9MIA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 22/07/2024 09:40:22 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wH%2BD6eV82MNGOXq%2BCn9MIA%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 7/7 | |